

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa - Sede CABA.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Argentina de la Empresa, con reconocimiento definitivo, que cumplió con el proceso de evaluación externa en 2018.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes CABA y Pinamar y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede CABA, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Sede CABA se creó en el año 1994 en el ámbito de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE). Además, desde el año 2014 también se dicta en la Sede Pinamar.

La oferta académica de la Facultad incluye las carreras de grado de: Interpretariado Simultáneo de Idioma Inglés, Licenciatura en Gobierno y Relaciones Internacionales, Licenciatura en Política y Administración Pública, Licenciatura en Psicología (acreditada por RESFC-2018-105-APN-CONEAU#MECCYT) y Traductorado Público en Idioma Inglés. Además, se dicta la siguiente carrera de posgrado: Maestría en Derecho Empresarial (acreditada por Resolución CONEAU N° 1005/15).

La cantidad total de alumnos de la carrera en la Sede CABA en 2018 fue de 1664. No se informa la cantidad de alumnos de la unidad académica en el mismo año, lo cual es requerido.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la UADE (Resolución del Ministerio de Ciencia y Educación N° 1435/97) y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en los primeros artículos de su Estatuto y en la Resolución Dispositiva N° 35/17, denominada Formalización de Áreas y Líneas de Investigación del Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas Projectuales (INSOD), en la que establece las siguientes líneas de investigación para la carrera: Clusters-Redes de Empresas; Estructuras Laborales; PyMES; Comportamiento del Consumidor; Contable-Tributaria; Configuraciones Familiares, Estudios de Género y Sexualidad; Psicología Jurídica; Derecho Empresarial; Psicología Laboral y Seguridad Social; Migraciones; Ciudad Inclusiva; Turismo; Tecnologías de la Comunicación y la Información; Educación y Salud.

Además, la investigación se reglamenta a través de las siguientes resoluciones: Resolución Normativa N° 19/10, denominada Carrera de Investigador (Procedimiento de Categorización de Investigadores); la Resolución Normativa N° 08/12, denominada Creación de los Institutos de Investigación; la Resolución Normativa N° 09/14, denominada Procedimiento de Aprobación y Seguimiento de Proyectos de Investigación y Desarrollo y la Resolución Normativa N° 01/15, denominada Procedimiento para el Pago de Actividades de Investigación. También, se dispone desde 2015 de un programa de incentivos para la publicación de resultados de proyectos de investigación en cuyo marco se realizan 2 convocatorias anuales con un presupuesto total de \$1.220.000 para toda la Universidad.

Durante la visita se constató que está designado un responsable de investigación a nivel institucional. En la unidad académica, es un docente el que cumple esas funciones en ambas Sedes de dictado. Por el INSOD, al que pertenece la carrera, tanto a nivel institucional como en la Facultad, el cargo está cubierto por una misma persona, que no es docente de la carrera.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan 11 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera. Estos se denominan: “La llamada ‘Reforma Tributaria’ y su impacto en materia penal”, “Derechos Humanos ¿Progresividad o regresividad?”, “Expropiación de Inversiones Extranjeras en Argentina y el MERCOSUR. Análisis comparado”, “Inversiones extranjeras, explotación de recursos naturales y riesgo ambiental. Responsabilidad internacional por daño transfronterizo”, “La protección de los datos en la era del Big Data y el acceso a la información en el Estado recolector”, “Cláusulas de los Tratados de Libre Comercio celebrados entre la República Popular China y los países de América Latina aplicables a un tratado con el MERCOSUR”, “El impacto de los principios constitucionales en el Derecho de Contratos en el nuevo Código Civil y Comercial”, “Análisis y Proyecciones del Régimen Aduanero Argentino”, “Protección de Inversiones Extranjeras: Marco

regulatorio entre Argentina y España a partir de la nacionalización de Repsol – YPF en 2012”, “Acoso Callejero; percepciones, experiencias y sus asociaciones con la violencia de género” y “Análisis y proyección sobre el Derecho del Consumo: perspectiva local y comparada”. Se observa que los proyectos son pertinentes para la disciplina y que en general cuentan con una duración anual.

En los proyectos de investigación participan 18 docentes (15% del cuerpo académico) y 12 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 4 tienen una dedicación total promedio menor a 10 horas, 6 una dedicación de entre 10 y 19 horas, 3 tienen una dedicación de entre 20 y 29 horas y 5 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. En relación con las actividades de investigación, 1 docente cuenta con 4 horas específicas para esta función, 14 docentes tienen una dedicación de 5 horas, 1 docente cuenta con 7 horas, 1 docente con 9 horas y 1 docente cuenta con una dedicación de 40 horas para estas actividades. En relación con la formación de posgrado de los docentes investigadores, 2 poseen título de Doctor, 6 de Magíster y 4 de Especialista.

Con respecto a los resultados, 3 de los proyectos vigentes han producido 6 participaciones en congresos que se pudieron constatar en la visita a la institución.

Cabe destacar que de los 11 proyectos, 8 son unipersonales. De igual forma, se presentan 33 proyectos de investigación finalizados entre 2014 y 2017, siendo 21 de ellos también unipersonales, con una duración promedio de 6 meses. En este sentido se advierte que, en relación con la cantidad de actividades vigentes, si bien la participación de la comunidad académica resulta adecuada, se consideran bajas las publicaciones en medios de la disciplina, y se requiere que se estimule la conformación de equipos de investigación debido a la cantidad de proyectos que desarrolla un único investigador.

La institución presenta un plan de mejoras denominado “Incorporación de alumnos en los proyectos de investigación” que prevé incorporar al menos 12 alumnos de la carrera (2 por semestre durante el periodo 2019-2021) seleccionados mediante congresos, desarrollo de competencias en el marco de las asignaturas del plan de estudios y convocatorias ad hoc, entre otros mecanismos. Por otra parte, presenta un plan de mejora continua denominado “Incorporación de docentes de la carrera en actividades de investigación”. En el mismo se especifica que se prevén incorporar como mínimo 6 docentes de la carrera en actividades de investigación (1 docente por semestre durante el período 2019-2021), y que dicha acción se realizará a través de convocatorias generales y estratégicas. Asimismo, por Resolución Dispositiva N° 78/18, se abre la convocatoria para el proceso de categorización de docentes investigadores hasta el 11 de

febrero de 2019. El responsable de llevar a cabo las acciones del plan es el Coordinador del INSOD, con recursos de la unidad académica por \$600.000.

Se considera adecuado el plan de mejora que prevé la incorporación de alumnos en las actividades de investigación. Por su parte, si bien se considera auspiciosa la incorporación de docentes a las actividades de investigación, no se prevé la conformación de equipos de investigación. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

La Resolución Normativa N° 01/17 denominada Extensión Universitaria y el Procedimiento para la Extensión en la Universidad, establecen la política de extensión y vinculación con el medio que consiste en programas y/o proyectos planificados que buscan un impacto positivo en la comunidad.

Durante la visita a la institución, se constató la existencia de un responsable a nivel institucional. A nivel de la unidad académica, estas funciones son cubiertas por el Director de Carrera en ambas sedes de dictado.

La carrera cuenta con 3 actividades de vinculación vigentes, estas son: Ciclo de Charlas Abiertas a la Comunidad 2019; Olimpíadas FAJU 2019 y Programa FEDA 2019, que consiste en un taller informativo destinado a los futuros alumnos de la carrera. En estas actividades participan 7 docentes y no se informa la participación de alumnos. Los docentes cuentan con las siguientes dedicaciones específicas para vinculación: 4 de ellos con 5 horas, 1 con 9 horas, 1 con 12 horas y otro con 15 horas.

Se observa que las actividades presentadas tienen como destinatario sólo a la comunidad disciplinar y no incluyen alumnos. En este sentido, resulta necesario que se contemplen actividades de extensión que también tengan impacto en la comunidad no académica en la que se inserta la carrera, en el marco de un programa o proyecto formalmente evaluado y financiado, con la participación de alumnos y docentes de la carrera con dedicaciones horarias suficientes. Por lo expuesto se formula un requerimiento.

Las estrategias para estimular la participación de alumnos en investigación y extensión según lo informado en la visita son a través de Facebook, por su propia iniciativa o por consulta de los docentes. Otra alternativa se presenta a través de los trabajos finales de carrera, que se enmarcan dentro de un proyecto de investigación. Acerca de los incentivos, se informa que se otorgan certificados. No obstante, no hay estrategias institucionales que se encuentren formalizadas, lo cual es requerido.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil con el Colegio Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés, con el Círculo de

Legisladores de la Nación, con la Amsterdam University of Applied Sciences, con el Instituto Educativo Nuevo Guido Spano y con la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, entre otros. Se observa que la cantidad de convenios es suficiente y que los mismos son pertinentes para las necesidades de la carrera.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. Al respecto, durante los últimos 3 años se han desarrollado 99 actividades de actualización pedagógica, en las que participó un promedio de 5 docentes por actividad. Algunas de éstas fueron: diseño de rúbricas de evaluación; recursos teatrales para la enseñanza; introducción a la escritura de artículos de investigación; planificación de la enseñanza y manejo de la comunicación grupal, entre otros. Además, se financian posgrados (especialización, maestría y doctorado) internos y externos para todo el personal de la Universidad, según lo establecido en las Resoluciones Normativas N° 21/14 y N° 22/14.

Se observa que la política de capacitación del cuerpo académico es adecuada. No obstante, se recomienda incrementar las estrategias para la capacitación de los docentes de la carrera en aspectos disciplinares.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos, en el Estatuto de la UADE (Resolución del Ministerio de Ciencia y Educación N° 1435/97). Las máximas autoridades de la Universidad son el Rector y el Consejo Académico.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad se encuentra a cargo de un Decano, quien es el responsable de todas las actividades académicas y la administración de los recursos financieros. Cuenta con el apoyo del Consejo de Facultad, integrado por el Decano (quien preside el órgano), los Directores de las carreras, el Coordinador Operativo y un profesor representante de la unidad académica ante el Consejo Académico. El Consejo de Facultad se reúne una vez por semana y reporta todas sus actas a Rectorado. Asimismo, la Facultad está conformada por 6 Departamentos: Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Gobierno y Relaciones Internacionales, Departamento de Psicología, Departamento de Derecho, Departamento de Idiomas y Departamento de Traductorado. Cada Director de Departamento tiene a su cargo un grupo de materias, es responsable de organizar el cuerpo docente y proveer los servicios de enseñanza. A su vez, cada carrera cuenta con un Director responsable de todos los temas relacionados con los alumnos.

La carrera, por su parte, tiene una conducción compartida entre el Director de la Carrera (responsable de los alumnos) y el Director del Departamento de Derecho

(responsable de los docentes y materias), ambos son los mismos para las dos Sedes y trabajan en forma coordinada con la Comisión de Seguimiento Curricular y los distintos sectores de la Universidad. El Director de la Carrera es Abogado, con un Máster en Dirección de Recursos Humanos, y tiene 15 horas de dedicación semanal para las actividades de gestión en la Sede CABA; mientras que el Director del Departamento es Abogado y Magíster en Derecho Empresario y cuenta con 23 horas de dedicación semanal en gestión para la Sede CABA. Se considera que los responsables de la gestión académica de la carrera poseen antecedentes adecuados con la naturaleza del cargo que desempeñan. No obstante, a partir de las vinculaciones realizadas en el Instructivo CONEAU Global referidas a la carga horaria docente destinada a la carrera en sus dos Sedes de dictado y la información proporcionada en las fichas sobre las actividades académicas, de gestión y no académicas que realizan el Decano, el Director de la carrera y el Director del Departamento, quienes también son docentes en ambas Sedes, se observa en los 3 casos contemplan jornadas laborales superiores a las 50 horas semanales, lo que se considera inconveniente con algunas de sus funciones. Por este motivo se formula un requerimiento.

Las instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica están a cargo del Director de Carrera, responsable de los contenidos y alcances del Plan de Estudios que son a su vez evaluados periódicamente por la Comisión de Seguimiento Curricular (Resolución Dispositiva N° 48/17). La Comisión de Seguimiento Curricular está integrada por el Director de la Carrera, el Director del Departamento de Derecho y docentes con trayectoria en la institución que representan diversas áreas del plan de estudios. Se reúne con una frecuencia bimestral o trimestral, dejando constancia en actas. En el caso de propuestas que implican cambios en contenidos o de estrategias de enseñanza, se involucra a los distintos Directores de Departamento o Comisiones Curriculares de otras carreras. Esta Comisión se proyecta en la Sede Pinamar con la presencia de una docente que viaja todas las semanas.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 7 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos y capacitaciones, como ser: curso de primeros auxilios, RCP y DEA; capacitación en seguridad e higiene y protección contra incendio (a distancia); capacitación ingreso de speakers y practitioners; capacitación en cuidado del medio ambiente, entre otros. Se observa que la capacitación que recibe el personal de apoyo es pertinente y suficiente.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como SharePoint: CALAC – Oposiciones Docentes; PIA Financials; Business Intelligence y Apex Programas Analíticos, entre otros. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, durante la visita a la institución se presentó el Plan de Desarrollo de la Carrera de Abogacía (Sede CABA) para el período 2019-2021, en el marco del Proyecto Institucional (2016-2020) de la UADE. El Plan se estructura en torno a 4 dimensiones: a) Contexto Institucional: organización académica, estructura de gestión, flujo de información, resguardo de la información e integridad institucional; b) Plan de Estudio: diseño y actualización de planes de estudio e integración curricular; c) Cuerpo Académico: mecanismos de selección y promoción de la docencia, políticas de capacitación y dedicación docente y d) Alumnos y Graduados: admisión de estudiantes y adaptación a la vida universitaria y mecanismos de seguimiento, retención y graduación. Para cada dimensión se establecieron y analizaron: objetivos, actividades e impacto esperado. Se requiere que se adjunte el Plan de Desarrollo aprobado en el Instructivo CONEAU Global.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2010, aprobado por Resolución CA N° 817/14, que comenzó a dictarse en el año 2011 y el Plan 2018, aprobado por Resolución CA N° 868/18, que comenzará a dictarse en el año 2020.

El Plan 2010 tiene una carga horaria total de 2720 horas y se desarrolla en 4 años. Su estructura presenta tres áreas de formación del abogado. Un área de educación humanística e interdisciplinaria, un área de práctica profesional y el eje central de formación disciplinar en las distintas ramas del Derecho, en los que los graduados tendrán competencia. Este plan otorga el título intermedio de Técnico Universitario en Derecho, que se obtiene a los 2 años y 6 meses.

El Plan 2018 también tiene una carga horaria total de 2720 horas y se desarrolla en 4 años. Se estructura en las áreas Formación General Interdisciplinaria, Formación Disciplinar y Formación Práctica Profesional. También, otorga el título intermedio de Técnico Universitario en Derecho, que se obtiene a los 3 años. En relación con el plan anterior, este nuevo plan de estudios favorece la integración curricular por áreas de conocimiento afines, promueve la interacción docente, la interdisciplinariedad y la complementación y articulación de conocimientos a lo largo de la carrera.

Ambos planes de estudio presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	340	546
Formación disciplinar	1560	1892	1818
Formación práctica profesional	260	284	288
Distribución libre entre las áreas	390	0	0
Carga horaria mínima total	2600	2516	2652

El Plan 2010 incluye 204 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, correspondientes a Inglés I y II y a Elementos de Contabilidad y Finanzas; mientras que el Plan 2018 incluye 68 horas de la asignatura Inglés. Por lo tanto, la carga horaria total de ambos planes de estudio es de 2720 horas.

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2010 no cumple con la carga horaria mínima total ni con la carga horaria mínima del área de Formación General e Interdisciplinaria, establecidas en la Resolución Ministerial. Si bien el Plan 2018 subsana esos déficits, ninguno de los dos planes de estudio identifica las horas de Distribución libre entre las áreas, por lo tanto no es posible evaluar la profundidad con la que se dictan los contenidos curriculares básicos. Por tal motivo, se formula un requerimiento.

En cuanto a los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, el Plan 2010 no incluye los siguientes: a) Área Teoría del Derecho y Filosofía: metodología de la investigación científica y problemática del conocimiento científico; b) Área Bases y Conceptos Generales de las Ciencias Jurídicas y Sociales: historia del derecho, conformación del Estado en la Argentina y nociones de Sociología; c) Área del Derecho Público: derechos humanos; d) Área del Derecho Privado: derecho administrativo en su perspectiva internacional.

Por otra parte, se observa que se han vinculado actividades curriculares del Plan 2010 (Teoría General del Derecho; Introducción a los Sistemas Jurídicos y Filosofía del Derecho) al Área de Formación Disciplinar, cuyos contenidos corresponden al área de Formación General e Interdisciplinaria según lo establecido en la Resolución Ministerial. En tal sentido, se formula un requerimiento.

El Plan 2018 incorpora todos los Contenidos Curriculares Básicos con excepción del contenido: derecho administrativo en perspectiva internacional. Por lo que se formula un requerimiento.

Los programas analíticos de ambos planes de estudio detallan objetivos, contenidos, actividades teóricas, carga horaria, bibliografía y metodología de enseñanza. No obstante, se observa que las actividades prácticas se describen parcialmente, como se analizará más adelante.

En cuanto a las modalidades de evaluación previstas: los programas no contienen información individualizada de la materia, sino que describen la evaluación de una manera genérica, señalando que la misma puede ser oral o escrita. Por este motivo se formula un requerimiento. No obstante, durante la visita a la institución se pudo constatar la existencia de exámenes parciales y finales escritos de diversas materias. Ante ello, se considera que la evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos y que la frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	0
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	276	288
Carga horaria mínima total	260	276	288

En cuanto a la formación práctica, las actividades se desarrollan a lo largo de las unidades curriculares. Las asignaturas que contribuyen con mayor carga horaria en el Plan 2010 son: Práctica y Estrategia Procesal (51 horas), Práctica y Ética Profesional (51 horas) y Seminario de Práctica Corporativa (58 horas); mientras que las demás horas se reparten en 18 actividades curriculares en un rango que va entre 12 y 4 horas. Cabe destacar que la diferencia entre las cargas horarias de los cuadros se debe a que en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1 se vincularon 21 asignaturas

mientras que en el Cuadro 2, 18. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir la inconsistencia.

En relación con el Plan 2018, la carga horaria de la formación práctica asciende a 288 horas y 3 asignaturas son las que más contribuyen: Práctica y Estrategia Procesal (51 horas), Práctica y Ética Profesional (51 horas) y Trabajo Final Integrador (58 horas). Las demás horas se reparten en 17 actividades curriculares en un rango que va entre 12 y 4 horas.

Las actividades en ambos planes de estudio consisten en investigación sobre problemáticas jurídicas propuestas por parte de los docentes, casos de aplicación, resolución de problemas de actualidad, simulación de la práctica profesional en el aula o la preparación de trabajos prácticos individuales o grupales. Durante la visita a la institución se ha podido constatar la existencia de trabajos prácticos de las materias que declaran formación práctica. Los alumnos, los docentes y los graduados han puesto de manifiesto la aplicación de la técnica del role playing, juicios por jurados y la utilización de una Cámara Gesell equipada para permitir la observación de prácticas, entre otras actividades destacadas. En los programas analíticos del Plan 2018, de las tres asignaturas que contribuyen con la mayor carga horaria para la formación práctica (160 horas), sólo el Seminario de Práctica Corporativa define en qué consiste esa práctica y proporciona un producto tangible, una producción escrita que funge como un trabajo de integración final. Las otras dos asignaturas, Práctica y Estrategia Procesal y Práctica y Ética Profesional describen algunas técnicas y actividades genéricas, puestas como ejemplo, pero no detallan cuál y cómo será cada práctica. Las demás horas de formación práctica se reparten en 17 actividades curriculares, pero no se describen los productos tangibles que se esperan del alumno. Cabe señalar que debe estar establecido en el programa analítico de las asignaturas donde los estudiantes realicen formación práctica: la modalidad de la práctica, la proporción de la carga horaria destinada a ella, los ámbitos donde se desarrolla, la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación, con el objeto de ser evaluada. Por este motivo se formula un requerimiento.

La institución presenta 10 convenios para la realización de actividades prácticas optativas en empresas y organismos públicos, como ser: con Castex Propiedades S.R.L., con la AMIA, con el banco HSBC, con Ocean Export S.A., con el Instituto Superior de Seguridad Pública, y con Cubika S.A., entre otros. Se observa que estos convenios resultan adecuados y suficientes para la cantidad de alumnos de la carrera.

En ambos planes de estudios existe un trabajo de integración final. En el Plan 2010 los alumnos que cursan la materia Seminario de Práctica Corporativa deben presentar una producción escrita realizada de forma individual o grupal que versará sobre un problema o área curricular de carácter teórico o teórico práctico. La presentación se complementa con la exposición oral de dicho trabajo. En el Plan 2018 el mismo debe ser realizado en forma individual o en grupos de dos una vez que el estudiante tenga aprobadas por lo menos 30 materias. Consiste en la realización de un trabajo de integración disciplinar en el cual los alumnos demuestren un manejo conceptual, metodológico y analítico de la profesión de Abogado y la capacidad para transmitir los conocimientos aprendidos. El tema puede ser propuesto por el/los alumno/s o ser sugerido por docentes de la carrera. Cada trabajo es tutoriado por un profesor de la Universidad. Se requiere una presentación escrita y una defensa oral.

En cuanto al sistema de correlatividades del Plan 2018 se advierte que algunas asignaturas carecen de correlatividades que garanticen la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Tal es el caso de: Derecho Internacional Público, que requiere contenidos de Derecho Constitucional; Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, que requiere contenidos de Derecho Constitucional; Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales, que requiere contenidos de Derecho Constitucional y de Derecho de Daños; Derecho del Consumidor y del Usuario, que requiere contenidos de Derecho Constitucional, Derecho de Daños y Contratos Civiles y Comerciales y de Derecho Aduanero, que requiere contenidos de Derecho Administrativo. Por este motivo se formula un requerimiento.

Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en el Régimen de Evaluación y Aprobación de Asignaturas (Resolución Normativa N° 14/09) y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra o intercátedras organizadas por la Comisión de Seguimiento Curricular, que promueve reuniones cuatrimestrales con los equipos docentes de las distintas áreas del plan de estudios.

La carrera tiene un plan de transición para los alumnos que se encuentren cursando el Plan 2010 y deseen cambiarse al Plan 2018, según consta en la Resolución Normativa N° 13/18. El plan entró en vigencia en el año académico 2019 y dejará de programarse en el año 2022, año en el que caduca el Plan 2010. La transición consiste en un sistema de equivalencias, así como cursos y seminarios para la adquisición de nuevos contenidos. Durante la visita manifestaron ofrecer este plan de transición a los graduados que deseen cursarlo, de manera gratuita.

Se advierten errores en la confección de la Resolución Normativa N° 13/18, artículo 3°, ya que en el listado de actividades del plan de transición no se ha incorporado Metodología de la Investigación Jurídica, materia que sí aparece en el cuadro comparativo del artículo 4°. Asimismo, en dicho cuadro comparativo, se ha omitido que Seminario de la Competencia e Instituciones de Derecho Privado II se equivalen por Instituciones del Derecho Privado II del Plan 2010. Además, como se mencionó, en el Área del Derecho Privado no se contempla el contenido derecho administrativo en perspectiva internacional. Asimismo, el plan debía entrar en vigencia en el primer semestre de 2019, pero en la visita a la institución se observó que no se había implementado. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

3. Cuerpo académico

La Resolución Normativa N° 03/13 regula la Carrera Docente y establece las categorías docentes y el Reglamento de Concurso de Promoción y Ordinización (Resolución Normativa N° 05/18) determina el concurso como mecanismo para la designación de profesores ordinarios y la promoción de los cargos. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente a través de los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente, consistentes en: encuesta estudiantil, evaluación integral, visitas a clases y una evaluación externa anual.

La carrera cuenta con 119 docentes que cubren 119 cargos. Se observa que 16 de estos docentes también dictan clases en la Sede Pinamar.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	10	2	0	0	2	14
Profesor Asociado	11	3	0	4	1	19
Profesor Adjunto	34	15	2	2	0	53
Jefe de Trabajos Prácticos	13	9	2	1	0	25
Ayudantes graduados	4	2	0	0	2	8
Total	72	31	4	7	5	119

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal
-------------------------	--------------------

	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	21	16	2	1	2	42
Especialista	16	3	2	0	0	21
Magíster	23	9	0	6	1	39
Doctor	12	3	0	0	2	17
Total	72	31	4	7	5	119

A partir de los datos expuestos en el cuadro anterior se observa que el 61% del cuerpo académico cuenta con dedicaciones iguales o inferiores a 9 horas, el 26% cuenta con dedicaciones de entre 10 y 19 horas, el 3% de entre 20 y 29 horas, y el 10% tiene dedicaciones superiores a las 30 horas. Además, el 65% cuenta con titulaciones de posgrado, con el 18% de especialistas, 33% de magísteres y 14% de doctores. Por otra parte, hay 2 docentes que pertenecen a la carrera de investigador de CONICET, en la categoría de Investigador Adjunto, y 10 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (4 con categoría V, 4 con categoría III, 1 con categoría II y 1 con categoría I).

La institución presenta un plan para la mejora continua denominado “Aumentar el número de docentes con dedicación igual o mayor a las 20 horas semanales.” El objetivo del plan prevé afectar por lo menos a 6 docentes en el plazo de 3 años (2019-2021), procurando una distribución equitativa en áreas de derecho público y privado.

Se considera que el cuerpo docente cuenta con formación y dedicaciones horarias adecuadas para las actividades de docencia, investigación y extensión. No obstante, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el área de investigación y extensión en la dimensión 1 del presente informe, se recomienda promover la participación de los docentes con formación de posgrado en estas actividades.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto de la UADE (Resolución del Ministerio de Ciencia y Educación N° 1435/97) y en las Resoluciones Normativas N° 14/09 y N° 02/16, que regulan el régimen de permanencia y egreso de los alumnos.

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos se aprueban mediante la Resolución Normativa N° 03/16 e incluyen una entrevista con el Director de Carrera y rendir un examen de ingreso. El examen está a cargo del Departamento de Ingreso de cada Sede, contempla estudios sociales y comprensión de textos y es obligatorio salvo cuando se trata de estudiantes que provienen de otra institución universitaria y tienen

dos materias aprobadas. Cada ingresante tiene la opción de realizar un curso nivelatorio previo al examen. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	447	344	336
Alumnos	1810	1748	1664
Egresados	170	109	54

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 28%. En relación con las tasas de graduación, se informan los graduados por cohorte desde el año 2011 (año de implementación del Plan 2010). La tasa promedio de graduados para las cohortes 2011-2013 es de 26%.

El seguimiento de los alumnos está a cargo del Director de la carrera quien realiza entrevistas iniciales y periódicas con los estudiantes y decide las estrategias de intervención. Al respecto, existen tutorías académicas en la cursada de una materia o para la preparación de un examen. Durante la visita a la institución se pudo constatar que ocurre espontáneamente ante un pedido de un alumno a un docente, pero no de manera sistematizada. También se constató la existencia de Cursos de Verano, en los que participaron alumnos, y la existencia de dos programas “UADE te acompaña” y “Mejores clases”, que recaban información sobre dificultades para el aprendizaje y comentarios académicos sobre las clases.

Además, se otorgan becas al mérito, que tiene cuatro categorías, la categoría A cubre el 100% de la cuota más una ayuda económica, la categoría B cubre el 100% de la cuota, la categoría C cubre el 50% de la cuota y la categoría D cubre el 25% de la cuota. La carrera tiene 27 alumnos becados actualmente. Durante la visita a la institución, los alumnos destacaron la existencia del Programa de Talentos de UADE, a quienes becan con una exención arancelaria del 50% y reciben clases de coaching y liderazgo.

Se observa que si bien los mecanismos de seguimiento y apoyo académico de los alumnos favorecen el adecuado rendimiento de los estudiantes en la carrera, se recomienda fortalecerlos a los fines de disminuir la tasa de abandono. Por otra parte, dado que estos mecanismos no están formalizados, se requiere la formalización de los mismos.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil a través de los siguientes convenios: con la Amsterdam University of Applied Sciences; con la Florida

International University y con la Regents UK. Durante el año 2018 un alumno de la carrera participó del intercambio con la Universidad Católica de Valencia (España). Se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera de manera periódica y sistemática utilizando un censo con los estudiantes recibidos. El porcentaje de respuestas e involucramiento de los profesionales encuestados permite conocer su estado laboral. Se realizan actividades con la participación de graduados como encuentros personales, charlas sobre el ejercicio profesional y foros participativos. Además, se prevén mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de cursos y charlas (16 realizados en los últimos 3 años), y se ofrecen medias becas a profesionales graduados con Medalla de Oro, Diploma de Honor o mérito Académico que quieran realizar los programas de Posgrado.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio ubicado en la calle Lima 717 que es propiedad de la institución. Las instalaciones permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos: el edificio cuenta con 42 aulas con capacidad para 63 personas cada una y 4 aulas taller con capacidad para 47 personas; utilizan además un aula de informática ubicada en Avenida Independencia 1185, dentro del Campus Monserrat, que tiene una superficie de 100 m² y equipos de informática a disposición de los alumnos, y una Cámara Gesell equipada para permitir la observación de prácticas. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La instancia responsable de la seguridad e higiene de la institución es la División de Operaciones y Servicios, a cargo de un Licenciado en Higiene y Seguridad con Diplomatura en Derecho Ambiental. Se presenta un certificado que garantiza el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo en las instalaciones de la Universidad con fecha de agosto de 2018.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la calle Chile 1180 y brinda servicios durante 13 horas diarias los días hábiles y los días sábados de 10:00 a 15:00 horas. El personal afectado asciende a 15 personas, que cuentan con formación

adecuada para las tareas que realizan. Entre éstas se incluyen la catalogación, los préstamos a domicilio e interbibliotecario y el asesoramiento a los usuarios.

La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como: La ley on line, SAIJ, INFOLEG y Libros Electrónicos Pro View. Además se encuentra incluida en redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior, tales como: BIBLO – CLADEA, CRUP, UNIO, VITRUVIO, Red Federal de Revistas Jurídicas Universitarias, UNIREDA, JURIREDA y AMICUS (Red de Bibliotecas de Universidades Privadas).

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Informar en el Instructivo CONEAU Global la cantidad de alumnos de la unidad académica en la Sede durante 2018.

Requerimiento 2: Implementar mecanismos tendientes a promover la conformación de equipos de investigación compuestos por docentes con dedicaciones y formación adecuadas, y alumnos de la carrera, con el objeto de favorecer la producción y difusión de resultados.

Requerimiento 3: Implementar actividades de extensión que tengan impacto en la comunidad no académica donde se encuentra inserta en la carrera, en el marco de un programa o proyecto formalmente evaluado y financiado, en donde participen docentes con dedicaciones suficientes y alumnos de la carrera.

Requerimiento 4: Formalizar e implementar estrategias institucionales para la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 5: Asegurar que los responsables de la gestión de la unidad académica y de la carrera dispongan de una dedicación horaria semanal consistente con todas las funciones realizadas.

Requerimiento 6: Presentar en el Instructivo CONEAU Global el Plan de Desarrollo aprobado de la Carrera de Abogacía.

Requerimiento 7: En relación con los planes de estudio:

- Identificar las cargas horarias de la Distribución libre entre las áreas en ambos planes de estudio.
- Incorporar en el Plan 2018 el contenido curricular básico derecho administrativo en perspectiva internacional.

- Vincular en forma adecuada en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de las actividades curriculares del Plan 2010: Teoría General del Derecho; Introducción a los Sistemas Jurídicos y Filosofía del Derecho.
- Corregir la inconsistencia entre las cargas horarias de los cuadros 1 y 2 en el Área de Formación Práctica Profesional del Plan 2010.
- Adecuar el esquema de correlatividades del Plan 2018 de manera tal que contemple una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantice la coherencia en el aprendizaje de los conocimientos.
- Corregir e implementar el plan de transición entre ambos planes de estudio.

Requerimiento 8: Establecer en los programas analíticos de las asignaturas con formación práctica profesional del Plan 2018, las actividades que se llevan a cabo y su carga horaria específica, los productos tangibles que se esperan de los alumnos, los ámbitos donde se desarrolla, la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación.

Requerimiento 9: Establecer en todos los programas analíticos las modalidades de evaluación previstas para cada asignatura.

Requerimiento 10: Formalizar los mecanismos de seguimiento y apoyo académico de los alumnos.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Incrementar las estrategias para la capacitación de los docentes de la carrera en aspectos disciplinares.
2. Promover la participación de los docentes con formación de posgrado en las actividades de investigación.
3. Fortalecer los mecanismos sistemáticos de seguimiento y análisis de la trayectoria de los alumnos en los primeros años de la carrera.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa - Sede CABA.

Requerimiento 1: Informar en el Instructivo CONEAU Global la cantidad de alumnos de la unidad académica en la Sede durante 2018.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa en el Instructivo CONEAU Global que la cantidad de alumnos de la unidad académica en la Sede CABA durante el año 2018 fue 3816 alumnos.

Evaluación: Con la información aportada el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 2: Implementar mecanismos tendientes a promover la conformación de equipos de investigación compuestos por docentes con dedicaciones y formación adecuadas, y alumnos de la carrera, con el objeto de favorecer la producción y difusión de resultados.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un plan de mejoras para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2022, que prevé estimular la conformación de equipos de investigación, promover la producción científica y formalizar e incrementar la participación de los alumnos en las actividades de investigación.

Por una parte, para promover la conformación de equipos de investigación se prevé realizar convocatorias semestrales para la presentación de proyectos de investigación que incluyan equipos de 2 a 4 docentes investigadores en las líneas temáticas estratégicas definidas por la institución. Además, se prevé incorporar un mínimo de 6 docentes en actividades de investigación con dedicación total de 20 horas semanales o más, de los cuales: uno deberá ser un investigador con título de posgrado y con experiencia de más de 3 años en proyectos de investigación y producción científica acorde; dos deberán ser investigadores con título de posgrado y con experiencia de 2 años en proyectos de investigación y producción científica acorde y tres investigadores, con experiencia menor o igual a 1 año como participante en proyectos de investigación. También, se realizará una búsqueda interna y externa para presentar dos becarios doctorales o posdoctorales a la Convocatoria CONICET-UADE. Además, se prevé realizar cursos de inducción sobre investigación en la Universidad para los docentes que ingresan a la carrera, seminarios internos de investigación con la participación de todos los docentes investigadores de la carrera de Abogacía para conectar investigadores de

temáticas afines y promover la participación de los docentes en las convocatorias para la categorización de investigadores.

Por otra parte, a fin de estimular la producción científica se prevé obtener al menos 6 presentaciones a congresos y 6 publicaciones con arbitraje. Para ello se realizarán capacitaciones sobre redacción de artículos científicos y recursos de información para la investigación científica. Asimismo, se incentivará la difusión de convocatorias de eventos científicos, se otorgarán incentivos a los docentes investigadores para las publicaciones con arbitraje y financiamiento para asistir a congresos nacionales e internacionales.

Con respecto a la participación de los alumnos en las actividades de investigación, se prevé formalizar las convocatorias para la participación de alumnos, formalizar en un acta institucional las actividades de investigación realizadas por los alumnos en los proyectos e incluir las actividades de investigación en el suplemento al título al emitir el certificado analítico. Como resultado se espera aumentar como mínimo 12 alumnos en actividades de investigación.

Los responsables del plan de mejoras son el Director de la Carrera, el Director de Departamento de Derecho, el Coordinador de Investigación y el Coordinador del INSOD. Para llevar a cabo las acciones previstas se ha asignado un presupuesto total (para todo el período) de \$1.000.000 de recursos propios de la institución.

Además, se presenta la Resolución Normativa N° 12/19, que establece la realización de dos convocatorias de alumnos por año para participar en proyectos de investigación, y la Resolución Rectoral N° 44/19, de la convocatoria abierta de proyectos de investigación realizada en julio de 2019.

Evaluación: Se considera que el plan de mejoras presentado se enmarca en las políticas, líneas de investigación y actividades que ya viene realizando la carrera. Mediante las actividades programadas se permite prever el aumento de la producción y difusión de los resultados de las investigaciones, a fin de subsanar el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso. Además, se recomienda implementar las acciones tendientes a promover la conformación de equipos de investigación con docentes y alumnos de la carrera.

Requerimiento 3: Implementar actividades de extensión que tengan impacto en la comunidad no académica donde se encuentra inserta en la carrera, en el marco de un programa o proyecto formalmente evaluado y financiado, en donde participen docentes con dedicaciones suficientes y alumnos de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución señala que prevé el desarrollo de 3 nuevos programas para el período 2020-2022, que se denominan: 1) Defensa del consumidor, 2) Derecho ambiental y 3) Prevención del narcotráfico y trata de personas. Estos programas se iniciarán entre marzo y mayo de 2020 y consisten en ciclos de charlas y debates abiertos para la comunidad, con especialistas de las diferentes temáticas, a fin de transmitir a la comunidad no académica los saberes propios de la disciplina. Para cada uno de los programas se presenta el detalle de las temáticas a tratar, el responsable, la duración y modalidad de cada actividad y el impacto esperado. La organización y desarrollo de todos los programas se llevarán a cabo en el marco de la Resolución Normativa N° 04/20, que establece el “Procedimiento de Programas de Extensión Universitaria”. Al finalizar cada programa, el responsable deberá completar el formulario de informe final con los resultados obtenidos. Para llevar a cabo estas actividades se ha previsto un presupuesto total de \$400.000 para todo el período, proveniente de recursos de la propia institución.

En relación con la participación de alumnos, mediante la Resolución Normativa N° 03/20 (convocatoria de alumnos para programas de extensión universitaria), se ha prevista la realización de dos convocatorias anuales que serán difundidas a través de los canales de comunicación internos de la Universidad y redes sociales oficiales. Además, se informa que los alumnos serán capacitados y a modo de incentivo se les otorgará un suplemento al título, que consiste en incorporar un anexo al certificado analítico donde se detallen los programas y actividades de extensión en los cuales colaboraron (Resolución Normativa N° 07/19). También, se les extenderá un certificado de participación en actividades de extensión.

A su vez, la institución informa que se continuará con el programa “Ciclo de charlas abierto a la comunidad”, al cual se le dio un nuevo enfoque para desarrollar temáticas que se adapten a las necesidades de la comunidad no académica.

Finalmente, se indica que la puesta en marcha de los cuatro programas involucrará la participación total de 18 docentes y 30 alumnos de la carrera.

Evaluación: Se considera que los programas de extensión previstos tendrán vinculación con la comunidad y versan sobre temáticas actuales y diversas. Por lo tanto, su implementación y desarrollo permite prever la subsanación del déficit señalado en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 4: Formalizar e implementar estrategias institucionales para la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: Como se mencionó en las respuestas de los Requerimientos 2 y 3, la institución ha previsto la realización de dos convocatorias anuales de alumnos para participar en proyectos de investigación (Resolución Normativa N° 12/19) y de extensión (Resolución Normativa N° 03/20). Asimismo, se ha dispuesto la incorporación en el Suplemento al Título del alumno cuando se otorga el certificado analítico de las actividades de investigación y extensión en las que haya participado (Resolución Normativa N° 7/19), así como la emisión de certificados. También, se ha previsto difundir las actividades de investigación y de extensión, y sus convocatorias, en los canales de comunicación internos y en las redes sociales de la Universidad.

Evaluación: Se considera que a partir de las acciones implementadas por la institución se formaliza la participación de los alumnos en las actividades de investigación y extensión. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Asegurar que los responsables de la gestión de la unidad académica y de la carrera dispongan de una dedicación horaria semanal consistente con todas las funciones realizadas.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución ha corregido en las vinculaciones docentes del Instructivo CONEAU Global los errores en las cargas horarias de los responsables de la unidad académica y conducción de la carrera, aclarando que sus dedicaciones no superan las 45 horas semanales entre las tareas de gestión, docencia, investigación y vinculación, en ambas Sedes de dictado. Cabe aclarar que las dedicaciones destinadas a la gestión son las mismas para las dos Sedes de la carrera, ya que estas funciones están unificadas.

Evaluación: Se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 6: Presentar en el Instructivo CONEAU Global el Plan de Desarrollo aprobado de la carrera de Abogacía.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta el Plan de Desarrollo para la carrera de Abogacía Sede CABA, para el período 2019-2021, aprobado en el Acta del Consejo Académico N° 888 de 2020. El Plan establece las prioridades, orientaciones y líneas de acción a fin de consolidar los procesos de formación académica, investigación y extensión. Se indican los objetivos por área (contexto institucional, plan de estudios, cuerpo académico y alumnos y graduados), las acciones a llevar a cabo en cada una de ellas, los plazos y los resultados esperados.

Evaluación: A partir de la documentación presentada, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: En relación con los planes de estudio:

- Identificar las cargas horarias de la distribución libre entre las áreas en ambos planes de estudio.
- Incorporar en el Plan 2018 el contenido curricular básico derecho administrativo en perspectiva internacional.
- Vincular en forma adecuada en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de las actividades curriculares del Plan 2010: Teoría General del Derecho, Introducción a los Sistemas Jurídicos y Filosofía del Derecho.
- Corregir la inconsistencia entre las cargas horarias de los cuadros 1 y 2 en el Área de Formación Práctica Profesional del Plan 2010.
- Adecuar el esquema de correlatividades del Plan 2018 de manera tal que contemple una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantice la coherencia en el aprendizaje de los conocimientos.
- Corregir e implementar el plan de transición entre ambos planes de estudio.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución redistribuyó la carga horaria de los planes de estudio en el Instructivo CONEAU Global, consignando las horas destinadas a la distribución libre entre las áreas.

A partir de la corrección realizada, el siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	392	414
Formación disciplinar	1560	1560	1560
Formación práctica profesional	260	284	288
Distribución libre entre las áreas	390	280	390
Carga horaria mínima total	2600	2516	2652

La institución presenta el Acta del Consejo Académico N° 887/20 mediante la cual se aprueba la modificación al plan de estudios 2018. Mediante esta modificación se ha incorporado el contenido derecho administrativo en perspectiva internacional en el espacio curricular Derecho Internacional Privado. Asimismo, se presenta el programa analítico actualizado de la citada materia.

Además, se corrigió la asignación de la carga horaria de las materias Teoría General del Derecho, Introducción a los Sistemas Jurídicos y Filosofía del Derecho, del Plan 2010, al Área de Formación General e Interdisciplinaria.

Por su parte, se informa que por un error involuntario, en la ficha del Plan 2010 faltó asignar 8 horas de la materia Derecho Internacional Público en el área de formación práctica profesional.

A partir de la corrección del error señalado, el siguiente cuadro muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial en ambos planes de estudio:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	0
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	284	288
Carga horaria mínima total	260	284	288

A partir de la modificación del Plan 2018, se corrigió el sistema de correlatividades de la siguiente manera: Derecho Internacional Público tiene como correlativa la materia Derecho Constitucional; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social tiene como correlativa la materia Derecho Constitucional; Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales tiene como correlativas las materias Derecho Constitucional y Derecho de Daños; Derecho del Consumidor tiene como correlativas las materias Derecho Constitucional y Contratos Civiles y Comerciales y Derecho Aduanero tiene como correlativa la materia Derecho Administrativo.

Finalmente, se modificó el plan de transición entre ambos planes de estudio, Resolución Normativa N° 5/20. Mediante esta modificación se dispone la caducidad del Plan 2010 en el año 2023 y se establece que el plan de transición se implementará a partir del ciclo lectivo 2020. Además, se incorpora a la lista de seminarios y cursos para los alumnos que cambien de plan, un Seminario sobre Metodología de la Investigación Jurídica, un Curso sobre Derecho Administrativo en Perspectiva Internacional y un Curso sobre Resolución de Controversias. Asimismo, se incluye en la tabla de equivalencias la materia Instituciones de Derecho Privado II (del Plan 2010) más un

curso de Derecho de la Competencia por Instituciones de Derecho Privado II (del Plan 2018).

Evaluación: Se observa que a partir de las correcciones realizadas en las fichas de los planes de estudio de Instructivo CONEAU Global, el Plan 2018 cumple con todas las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial. Asimismo, se ha incorporado el contenido básico faltante y se observa que todos los contenidos reciben un tratamiento adecuado. Mediante la modificación realizada al sistema de correlatividades se observa que este contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Finalmente, se considera que el plan de transición es adecuado y permite acceder a los alumnos a las mejoras incorporadas en el Plan 2018. En conclusión, todos los déficits relacionados con los planes de estudio han sido subsanados.

Requerimiento 8: Establecer en los programas analíticos de las asignaturas con formación práctica profesional del Plan 2018, las actividades que se llevan a cabo y su carga horaria específica, los productos tangibles que se esperan de los alumnos, los ámbitos donde se desarrolla, la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución ha modificado los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2018 en las que se desarrolla la formación práctica profesional. Se presentan los programas actualizados que incluyen el detalle de las actividades prácticas a realizar y su modalidad, la carga horaria destinada a ellas, los productos tangibles que se esperan de los alumnos, los ámbitos donde se desarrollarán, la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación. Particularmente, el programa de la materia Práctica y Ética Profesional establece que se realizarán análisis de casos, simulaciones, confección de escritos, rol playing (tribunal de disciplina, audiencias y entrevistas) y clínicas jurídicas sobre la base de casos reales. Todas estas actividades se realizarán en el ámbito áulico. Por su parte, en la asignatura Práctica y Estrategia Procesal, las actividades prácticas consisten en la redacción de escritos, análisis de expedientes reales, role playing (de entrevistas, audiencias y juicios), simulaciones de situaciones de litigio, utilización de mesas de entradas virtuales del poder judicial para seguimiento de procesos, interacción con el proceso electrónico, reconocimiento de herramientas informáticas para la redacción de escritos y bases de jurisprudencia y

doctrina. Estas prácticas se realizarán en el ámbito áulico y en los tribunales, bajo la supervisión de los docentes a cargo del curso.

Evaluación: Se observa que a partir de las correcciones realizadas, los programas analíticos describen adecuadamente las actividades prácticas a realizar y los productos tangibles a obtener, la carga horaria que se destina a ellas, los ámbitos de desarrollo y los responsables de la supervisión. Asimismo, se considera que las actividades prácticas desarrolladas son adecuadas para la adquisición de las habilidades profesionales establecidas en la Resolución Ministerial. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 9: Establecer en todos los programas analíticos las modalidades de evaluación previstas para cada asignatura.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta los programas analíticos actualizados de ambos planes de estudio donde se detalla en cada materia el tipo de instrumento de evaluación utilizado en cada instancia evaluativa.

Evaluación: Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 10: Formalizar los mecanismos de seguimiento y apoyo académico de los alumnos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución procedió a formalizar los mecanismos de apoyo y seguimiento a los alumnos mediante las siguientes normativas: Política de Bienestar Estudiantil (Resolución Normativa N° 10/20), Programa Desarrollo de Talentos (Resolución Normativa N° 04/20), Programa UADE Te Acompaña (Resolución Dispositiva N° 05/20), Programa Instructor Par (Resolución Dispositiva N° 06/20) y Programa Mejores Clases (Resolución Dispositiva N° 07/20).

Evaluación: Se observa que se formalizaron los mecanismos de apoyo y seguimiento mediante normativas institucionales, garantizando así la continuidad de estas políticas. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Por su parte, la institución no ha respondido a las recomendaciones formuladas. Cabe aclarar que a partir de las acciones previstas en el plan de mejoras presentado para subsanar los déficits relacionados con la investigación, la recomendación referida a promover la participación de los docentes con formación de posgrado en las actividades de investigación ha sido atendida. Las otras dos recomendaciones se mantienen.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades

desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-32982437-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.